

Responsable de la Gaceta Oficial:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2015-2018

24 de Agosto de 2018 · Año III · No. 74 Tomo III

ÍNDICE

- 3 Acuerdo por el que se aprueba el “Bando Solemne relativo a la Integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021”.**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 21 de Agosto de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro autorizó el Acuerdo por el que se aprueba el “Bando Solemne relativo a la Integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021”, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 118 FRACCIÓN H DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 XXXVI, 31 FRACCIONES I Y XX Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general en el ámbito de su competencia, con la finalidad de organizar la Administración Pública Municipal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 fracción h) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establecen que los Consejos Municipales habrán de remitir a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.
3. Mediante oficio número CD01/377/2018 presentado el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Emmanuel Echeverría Ramos, Secretario Técnico del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 81 fracciones I, II, VIII y IX, 86 fracciones I, IX y X, 118 fracción II incisos f) y h) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y de conformidad con los resultados del recuento administrativo total para el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro hecho durante el desarrollo de la sesión especial de cómputos en cada uno de los siete consejos distritales en comento, y en virtud que del cómputo total realizado por ese Consejo, la planilla registrada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, obtuvo el triunfo de la elección, se adjuntó original de la Constancia de Mayoría, expedida a favor de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se precisan, como integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021, encabezada por Luis Bernardo Nava Guerrero, en su carácter de Presidente Municipal. Generándose en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/605/DPC/2018.
4. Asimismo y mediante oficio diverso número CD01/378/2018 presentado el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Emmanuel Echeverría Ramos, Secretario Técnico del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 81 fracciones I, II, VIII y IX, 86 fracciones I, IX y X, 118 fracción II incisos g) y h) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral ordinario 2017-2018, se procedió la asignación de seis regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, adjuntando original de las constancias de asignación, expedidas a favor de las ciudadanas y ciudadanos postulados por los partidos políticos MORENA, Revolucionario Institucional, Partido Encuentro Social y candidatura independiente Volver a Creer, como regidoras y regidores por el principio de representación proporcional integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021.

5. Toda vez que la publicación del Bando Solemne es competencia exclusiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro remitió, mediante oficio SAY/5659/2018 el 15 de agosto de 2018 a la Comisión de Gobernación el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, emitiendo el dictamen correspondiente y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, conforme a la información presentada y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, Eje 5 “Gobierno Abierto”, cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia de la implementación de mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, determinó conveniente autorizar el “Bando Solemne relativo a la Integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021”...

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, Apartado I, inciso 3) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprueba el “Bando Solemne relativo a la Integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el periodo 2018-2021”, en los términos siguientes:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVI Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 118 FRACCIÓN H) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON BASE EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA FÓRMULA DE AYUNTAMIENTO QUE RESULTÓ ELECTA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DEL RECUENTO ADMINISTRATIVO TOTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO HECHO DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS EN CADA UNO DE LOS SIETE CONSEJOS DISTRITALES, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ENVIADOS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MEDIANTE OFICIOS CD01/377/2018 Y CD01/378/2018, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, POR EL LIC. EMMANUEL ECHEVERRÍA RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO QUERÉTARO, EXPIDE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

“BANDO SOLEMNE

Habiendo sido declarada la validez de la elección celebrada el 1 de julio de 2018, el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con la Constancia de Mayoría de la Fórmula de Ayuntamiento que resultó electa en la misma, de acuerdo a los resultados del recuento administrativo total para el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, realizado durante el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos en cada uno de los siete Consejos Distritales expedida a favor de la candidatura común integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional por los partidos políticos MORENA, Revolucionario Institucional, Encuentro Social y Candidatura Independiente Volver a Creer, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para el período 2018-2021, quedó integrado de la manera siguiente:

Correspondientes a la fórmula postulada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano:

PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO

SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO

SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE

DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN

ESMERALDA CAMACHO UGALDE

MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA

HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTÍNEZ

REGIDOR PROPIETARIO

REGIDOR SUPLENTE

MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ

ALICIA ARANGO GARCÍA

JUAN CARLOS BRIZ CABRERA

DAVID CASTRO NIETO

JUANITA ELÍAS SOLÍS

SOCORRO BAÑUELOS MUÑOZ

CLAUDIO SINECIO FLORES

ALBERTO ROJAS LORETO

ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA

MARÍA ELENA ADAME TOVILLA

HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS

PAUL ALEJANDRO VOEGELIN ROMERO

MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ

YOLANDA BALVANERA FRANCO

Correspondientes a la postulación por el principio de representación proporcional, por el Partido MORENA:

REGIDOR PROPIETARIO	REGIDOR SUPLENTE
IVONNE OLASCOAGA CORREA	MA. DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA	ALEJANDRO ESTRELLA SÁNCHEZ
PÁNFILA ROSAS MONTERO	MARÍA GUADALUPE COLÍN ROSAS

Correspondientes a la postulación por el principio de representación proporcional, por el Partido Revolucionario Institucional:

REGIDOR PROPIETARIO	REGIDOR SUPLENTE
JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL MEZA BALANDRA

Correspondientes a la postulación por el principio de representación proporcional, por la Candidatura Independiente Volver a Creer, encabezada por Luis Gabriel Osejo Domínguez:

REGIDOR PROPIETARIO	REGIDOR SUPLENTE
LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ	MARÍA EVA ARACELI MORENO PORRAS

Correspondientes a la postulación por el principio de representación proporcional, por el Partido Encuentro Social:

REGIDOR PROPIETARIO	REGIDOR SUPLENTE
CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR	KARLA DANIELA GONZÁLEZ MEDINA

**Santiago de Querétaro, Qro., 21 de Agosto de 2018
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

**LIC. MARCOS AGUILAR VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO**

Dado en el Centro Cívico Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dieciocho.”

SEGUNDO. Imprímase y colóquese el Bando Solemne aprobado de manera fácilmente visible en la entrada principal de las instalaciones del Centro Cívico Querétaro y de cada una de las Delegaciones Municipales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría Particular, y al Instituto Electoral del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 22 DE AGOSTO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.